



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 947 DE 31 DE OCTUBRE DE 2018

Ing. Percy Fernández Añez

ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley;

DECRETA:

**“LEY QUE DECLARA BIEN DE DOMINIO MUNICIPAL LA SUPERFICIE
TOTAL DE 238.16 M2, UBICADA EN LA ZONA SUR-OESTE, DISTRITO
MUNICIPAL N° 4, U.V. 28, A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA”.**

Artículo 1.- Declárase como Bien de Dominio Municipal, la superficie total de 238.16 m² (Doscientos Treinta y Ocho 16/100 Metros Cuadrados), correspondiente a los terrenos ubicados en la Zona Sur-Oeste, Distrito Municipal N° 4, U.V. 28 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, de acuerdo a la ubicación, colindancias y coordenadas que se detallan a continuación:

TERRENO:

- ZONA	: Sud Oeste
- U.V.	: 28
- MANZANA	: 25
- LOTE	: S/N
- SUPERFICIE	: 238,16 m ² .
- USO DE SUELO	: Vivienda

LÍMITES Y COLINDANCIAS

- Norte	: Colinda con Lote S/N y mide 10.37 m.
- Sur	: Colinda con Calle Miguel Castro Pinto y mide 9.01 m.
- Este	: Colinda con Lote S/N y mide 25.00 m.
- Oeste	: Colinda con Lote S/N y mide 20.08 m y 5.42 m.

CUADRO DE COORDENADAS WGS-84

PUNTO	X	Y
V1	479531.734	8031406.180
V2	479524.311	8031401.082
V3	479521.113	8031405.455
V4	479507.798	8031420.483
V5	479516.553	8031426.043

Artículo 2.-

- I. La presente Ley Municipal es un instrumento legal suficiente para declarar Bien de Dominio Municipal, el terreno ubicado en la Zona Sur-Oeste, U.V. 28, Distrito Municipal N° 4 de esta ciudad, con una superficie total de 238.16 m², constituye título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho como Bien Municipal, sin requerir información o documentación adicional, por lo tanto se ordena su inscripción ante Derechos Reales, en aplicación al Artículo 6 de la Ley



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

de Regularización del Derecho Propietario Urbano N° 2372, modificada por la Ley N° 2717 del 28 de mayo de 2004.

- II. El área identificada y establecida como Bien de Dominio Municipal, constituye título suficiente para proceder al registro e inscripción ante Derechos Reales, estando exentos de todo pago por inscripción y registro, conforme al Artículo 10 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 085/2014, de 08 de septiembre de 2014.

Artículo 3.-

- I. A partir de la promulgación de la presente Ley Municipal, el Órgano Ejecutivo Municipal quedará facultado para emitir el Decreto Edil correspondiente y en cumplimiento proceder a la inscripción del Bien de Dominio Municipal a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra ante la oficina de Derechos Reales.
- II. En caso de controversia judicial de mejor derecho suscitado entre el Gobierno Autónomo Municipal y particulares, las autoridades judiciales y administrativas, bajo responsabilidad están prohibidas de asignar derechos propietarios a terceros, sobre los predios de propiedad municipal declarados por Ley, según lo establecido en el Artículo 6 de la Ley N° 2372.

Artículo 4.- La declaratoria de un Bien de Dominio Municipal e inscripción como tal, no compromete pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo Municipal, ya que estas áreas corresponden al porcentaje de cesión a título gratuito a favor del Municipio y son áreas que están consolidadas con el transcurso del tiempo y pleno uso y disfrute de los habitantes.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

ÚNICA.- El Plano de Ubicación y Uso de Suelo forma parte integrante e indivisible de la presente Ley Municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación, publicación y ejecución.

Es dada en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra a los treinta y un días del mes de octubre de dos mil dieciocho años.

Arq. Angélica Sosa de Perovic
CONCEJALA PRESIDENTA



Abg. Franz Javier Sucre Guzmán
CONCEJAL SECRETARIO

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 31 de Octubre de 2018.

Ing. Percy Fernández Añez.
ALCALDE MUNICIPAL